



Alajuela, 28 de agosto de 2020

Licenciado

Luis Renato Alvarado Rivera

Ministro de Agricultura y Ganadería

Presente

Estimado Sr. ministro:

DECLARACIÓN JURADA

Conste que: Los suscritos: **FRANCISCO JOSE CHAVES VIQUEZ** CEDULA DE IDENTIDAD 1-0682-0904, en mi condición de GERENTE GENERAL y en ejercicio de mis facultades derivadas de la REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, que ostento, de la empresa denominada como **CORPORACION PIPASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CEDULA JURIDICA: 3-102-012933, **JOSE ALBERTO DE MARIA RODRIGUEZ ARAYA** CEDULA DE IDENTIDAD 2-0407-0796, en mi condición de PRESIDENTE y en ejercicio de mis facultades derivadas de la REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, que ostento, de la empresa denominada como **GRUPO DE PRODUCTORES IMPORTADORES DE GRANOS PIG S.A**, CEDULA JURIDICA: 3-101-743341, **JOSE ANTONIO FLOREZ ESTRADA PIMENTEL** DIMEX: 172400165726, en mi condición de PRESIDENTE y en ejercicio de mis facultades derivadas de la REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, que ostento, de la empresa denominada como **AGROINDUSTRIAL PROAVE, S.A**, CEDULA JURIDICA: 3-101-274846 y **MAURICIO ENRIQUE FOURNIER CASTRO** CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0763-0561, GERENTE GENERAL y en ejercicio de mis facultades derivadas de la REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, que ostento, de la empresa denominada como **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE AMERICA COPROAGRO** SOCIEDAD ANONIMA, CEDULA JURIDICA: 3-101-660512, todos de calidades y condición que se indican en las respectivas certificaciones de personería jurídica.

DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, debidamente apercibidos de las penas que establece la Legislación Penal costarricense para los delitos de falso testimonio y perjurio, y sobre las responsabilidades civiles que pueden derivarse de este acto, que las compañías indicadas anteriormente son propietarias del Maíz Amarillo US#2 que se encuentra en las bodegas #1, #3, #4 y #5 del buque MV Anshun que se encuentra en bahía en Puerto Caldera, que son granos que han sido importados, con el único destino de ser procesados para la producción de alimento balaceado para animales, y que en ningún momento será de consumo humano.

En el caso de que se permita su descarga:

1. Nos comprometemos a mantener el producto (Maíz Amarillo) en cuarentena bajo la supervisión de las autoridades competentes hasta que se verifique que los niveles (LMR)

de Malathion que se encuentren dentro de lo permitido para su uso y se otorgue la liberación del mismo.

2. Garantizamos que el maíz amarillo que se encuentra en las bodegas #1, #3, #4 y #5 del buque MV Anshun será procesado únicamente para fabricar alimento balanceado para animales y NO será utilizado para consumo humano.
3. Una vez puesto el producto en cuarentena se procederá a coordinar con las autoridades competentes el muestreo y análisis para determinar si aún existe presencia de Malathion fuera de los niveles permitidos y en caso de que sean afirmativos los resultados nos comprometemos a NO utilizar el producto para fabricar alimento balanceado para animales y cambiar su destino, ya sea la Re exportación o destrucción, según sea lo acordado con las autoridades competentes.

Atentamente.

Sr: José Francisco Chávez Viquez
Gerente General
Corporación Pipasa, S.R.L

Sr. José Alberto de Maria Rodriguez Araya
Presidente
Grupo de Productores Importadores de Granos, PIG, S.A.

Sr: José Antonio Flores Estrada Pimentel
Presidente
AGROINDUSTRIAL PROAVE, S.A

Sr. Mauricio Enrique Fournier Castro
Gerente General
Comercializadora de Productos Agropecuarios de América, Coproagro, S.A: